



**RESOLUCIÓN ALCALDE- PRESIDENTE**

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA FUTBOL SALA CASTALLA, ( NOMINA JUNIO 2021).**

Vista del expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA EL CLUB DE FUTBOL SALA CASTALLA , emito el siguiente INFORME:

Visto la cuenta justificativa presentada por por EL CLUB DE FUTBOL SALA DE CASTALLA de fecha 1 de julio del 2021 , con los gastos del club de nóminas de Junio del año 2021

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Visto que en el acuerdo de colaboración entre el club deportivo Club de Futbol Sala Castalla y el M.I. Ayuntamiento de Castalla, se establece una cuantía total de 14.145,00 euros (€), obtenida tras la suma de los gastos de las escuelas deportivas municipales. Cuantía para la cual existe una consignación presupuestaria contemplada en el presupuesto de 2021.

Visto que en la cuenta justificativa del mes de junio del 2021 , el Club de Futbol Sala Castalla presenta los gastos referidos a la Escuela Deportiva Municipal mediante las nóminas de los trabajadores de junio de 2021, los gastos de seguridad social, registrando la cantidad total justificada de 2672,05 €.

Visto el resumen de la subvención ofrecida al CLUB DE FUTBOL SALA DE CASTALLA de marzo a junio de 2021 quedaría de la siguiente manera:

<b>EXTRAJUDICIAL</b>	<b>1.392,00</b>
<b>MARZO</b>	<b>3.151,73</b>
<b>ABRIL</b>	<b>4.072,94</b>
<b>MAYO</b>	<b>2.630,33</b>
<b>JUNIO</b>	<b>2.672,05</b>
<b>TOTAL</b>	<b>13.919,05</b>
<b>SUBVENCION 2021</b>	<b>14.145,00</b>
<b>RESTO</b>	<b>225,95</b>

Visto el Informe favorable del Interventor de fecha 7 de julio del 2021 , en los términos siguientes:

*"Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA EL CLUB DE FUTBOL SALA CASTALLA ,*

*Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior. Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar a reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de*

HASH DEL CERTIFICADO:  
A991D801D1B980D2469B285F91D0B6BE457CFAD1  
B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968

FECHA DE FIRMA:  
08/07/2021  
08/07/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde - Presidente  
Secretaría Accidental

NOMBRE:  
Antonio Bernabeu Bernabeu  
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2E7937F95133B324F91





las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente”.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la competencia, en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 126 de fecha 5 de julio de 2019 y de acuerdo a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º20/2021 de fecha 28 de enero de 2021 de avocación de competencias .

### RESUELVO

**PRIMERO. - RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO** a La Escuela deportiva del Club de FUTBOL SALA CASTALLA , con G- 53593232, con cargo a la partida 2021.01.3410.48001, por importe de **2672,05 € ( GASTOS JUNIO 2021 )**.

**SEGUNDO.** --Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el de Alcalde del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL,  
Fdo.Amparo Pina Albero.

EL ALCALDE,  
Fdo. Antonio Bernabeu Bernabeu

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:  
A99D801D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1  
B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4E6E6968

FECHA DE FIRMA:  
08/07/2021  
08/07/2021

PUJESTO DE TRABAJO:  
Alcalde - Presidme  
Secretaría Accidental

NOMBRE:  
Antonio Bernabeu Bernabeu  
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2E7937F95133B324F91

